ind Lopez Fuente; expitalizada en 383 pe-

correspondientes al ann ceonómico de 1873 -1879 y de todos los derans sãos que resul-, tasen adendar tembien hasta la celebrar de la subusta, segua asi lo ha resuelto

> LETTE OFFICE de 14 del mismo que reproduce en dicho perticlio stron y was entit percentage libro show ciur la cobranza de unda tra cris-

fanegas; finda Saliente, Mediodia y Poniente | tierra en los Galgos, de dos fanegas; linda Saliente Gregorio Lopes: Mediodia camino; con cerros de heredoros de Nicolas Segovia, oniente y Norte Pelipe duez Sarmiento; y Norte con el Barranco del Inflerno; cap en bill peschal. ligade en 91 percias 67 centinos. Num. 321. D. Julien Haro —

setus 33 centimos. Núm. 181. Daña Felleiana Alvarez Miranda .- Una viña blanca de una fanega en la fuente Maria: linda Sallente Jose Jimenes; dia y Panjente Atenedoro Marcilli te duciple Garcier capitalizada en 510 pesetus

de los de la caración alles de la caración de la ca

Lasleyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en ica Bourrages oriciales se han de mandar al Jefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

market state and a state of the first of the state of the

se publica todos los dias, excepto los domingos.

Paggios or suscaigton. -En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensu les anticipadas; tuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un ano -Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIA, plaza de Santiago, 2.-Fuera de estacapital, directamente por medio de carto a la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de aboncen sellos. Un número suelto, 50 centimos de peseta.

ADVERTMENTA BRITORIAL.

Las disposiciones de las Autorida i s, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio n acional que dimane de las mismas, pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de insercion.

Cobierno civile al sup onivi

Circular .- Langasta.

Varios son los Alcaldes que no han dado aún exacto cu uplimiento á lo prevenido en mi circular de 10 de Noviembre último, y estando dispuesto á hacer uso de las facultades que la ley me confiere, les prevengo que para el dia último del corriente mes han de quedar entregalas ea este Gobierno de mi cargo las comunicaciones referentes al cumpli-miento de los artículos 10, 14, 16, 17 y 18 de la ley y 9." del reglamento, insertos tolos en la citada circular; en la inteligencia que de no realizarlo así me veré en la necesidad de imponerles sin ulterior aviso el pportuno correctivo.

Madrid 13 de Enero de 1880. =El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spinola.

Administracion económica. o

D Cirilo Begue, Alcalde constitucional de Villa del Prado.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder à la venta en pública subasta de los bienes immuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adendan a la Hacianda los los débitos que adeudan à la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 4 1879 y de todos los demás años que resultaren adeudar tambien hacta la color de l tasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segua así lo ha resuelto la Ad-ministración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendra lugar el dia 29 del mes de Enero del año de 1889, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna o algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme à lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Boletin official de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los debitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan oca-

sionarse con este motivo. se arreglarà à lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, à cuyo efecto se designan a continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que à con-

inuacion se expresa: Número 12 de órden.-Hilario Aleman .-Una tierra en Valdeolivas, de nueve fanegas: linda Norte Francisco Jimenez; Oriente Joaquin Oriol, y Poniente la raya de Almorox; capit alizada en 750 pesetas.

Núm. 21. Daniel Adrada. - Una viña en las Potras, de nueve celemines: linda Norte Santiago Sampedro; Oriente Julian Sanchez; Mediodia Andrés Sampayo, y Poniente Leon Parro; capitalizada en 141 pesetas 66 cên-

Num. 34. Simon Abella.—Una viña en el Carrascal, de tres fanegas: linda Norte Cirilo Begue; Oriente Anselmo Perez; Mediodia Juan Blazquez, y Poniente el Carril del Pago; capitalizada en 1.600 pesetas.

Núm. 61. Juan Baquero. - Una casa en la calle de Esquinza; linda derecha con la citada calle; izquierda Hilaria Alvarez, y es-palda Casas Quemadas; capitalizada en 750

pesetas. Núm. 176. Balbino García Crespo.—Una casa en la calle de la Estrella; linda derecha Calixto Mora; izquierda Carlota Sampayo; capitalizada en 750 pesetas.

Capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 190 Evaristo García Carrasco.—
Una viña en el camino de la Torre, de dos faneg is y seis celemines: linda al Norte
Francisco Vallejo; Oriente camino de la Torre, y Mediodía Esteban Lobon; capitalizada en 991 pesetas.

Núm. 192. Domingo García Niño —Una casa calle de la Amargura linda decocha Ra-

casa calle de la Amargura: linda derecha Benito Jimenez; izquierda Justo Villalba, y espalda huerto de Manuela Carrasco; capita-

lizada en 750 pesetas.

Núm. 197. Francisco Gonzalez Toro Mendo.—Una casa calle de la Rosa; linda derecha Victor Serrano; izquierda Melitona Alvarez, y espalda Remigio Dominguez; capi-talizada en 750 pesetas.

Núm. 202. Francisco Gordo Pacheco. —
Una viña en Castillejos, de una fanega seis
celemines: linda Norte Ventura Romero;
Oriente Feliciano Andino; Media Calixto Mora, y Poniente Carril del Pago; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 212. Juan Garcia de la Torre.-Una tierra en el cerro Crespo, de siete fane-gas: linda Norte Hilario Alvarez; Oriente Santiago Alvarez; Mediodia Vereda del Pago, y Poniente Arroyo del Fresno; capitalizada

en 291 pesctas. Num. 242. | Paula Gomez - Una casa calle de la Ros: linda derecha Juan Redondo; izquierda Victor Serrano; capitalizada en 750 pesetas

Num. 249. Ramon Gordo Pacheco. - Una casa calle de las Vistillas: linda derecha la misma calle; izquierda herren de Mariano Sampedro; capitalizada en 750 pesetas. Num. 303. Celestino Marcos Soto.—Una

huerta en el arroyo de la Plaza, de seis celemines: linda Norte Dehesa de las Migue-ras; Oriente arroyo del Pago; Mediodia Santiago Marcos; capitalizada en 1.875 pesetas.

Num. 307. Meliton Maldonado. - Una viña en la Colada, de una fanega seis cele-mines: linda Norte la Colada; Oriente Julian Sanchez; Mediodia Santiago Sampedro, y Poniente Aniceto Barales; capitalizada en 1.093 pesetas 33 céntimos. Núm. 321. Juan Antonio Mora.—Un tem-

pranal en la Huerta del Cura, de una fauega tres celemines: linda Norte Carril del Cura; Oriente Juan Sampedro; Mediodía Engracia Salamanca, y Poniente Mariano Lopez; capitalizada en 683 pesetas 33 cen-

Núm. 409. Pedro Redondo.—Viña-huer-ta al arroyo de la Plaza, de uno y medio ce-lemines: linda Norte Victoriano Mejias; lemines: linda Norte Victoriano Mejias; Oriente Dehesa del Atamar, y Poniente arroyo de la Plaza; capitalizada en 1 091 pesetas 66 centimos.

Una viña en Casa Tardio, de tres celemi-nes: linda Norte Toribio Valledor; Oriente

Meliton Parro; Mediodia Santiago Sampedro, y Poniente Francisco Salves; capitalizada en

Num 422. Luicas Redondo.—Una tierra en el camino de Pelayos, de tres fanegas; linda Norte el mismo camino; Oriente José Sanchez Valdemoro; Mediodía Isabel Cava-nas, y Poniente Aguas de la Hoya; capitali-

nas, y Poniente Aguas de la Hoya; capitali-zada en 250 pesetas.

Núm. 461. Benita Sanroman. —Una huer-ta en Canaleja, de tres celemines de segunda y nueve celemines de eventual y seis de se-cano: linda Norte arroyo del Pago; Medio-dia viña de Laicas Reguilon, y Oriente José Sanchez Valdemoro; capitalizada en 3,200

Núm. 467 : Cayetano Sanchez Orcajo.— Mitad de una casa calle de Toledo: Inda de-recha Beraardino del Valls; izquierda Eusta-quio Valdemoro; capitalizada en 375 pe-

Núm. 489. Juana Sauchez. — Una casa calle del Infante: linda derecha Manuel Mendez; izquierda Eusebio Corral, y espal-da Angel Gomez; capitalizada en 750 pe-

Núm. 501. Marcelino Sampedro.-Una tierra en la vereda del Piélago, de ocho fanegas: linda Norte la misma vereda; Medio-dia Jerónimo Birreras, y Poniente Felipe Requita; capitalizada en 333 pesetas 33 cén-

Núm. 499. Mariano Sampedro. - Una vina en el camino de Mentrida, de una fanega se s celemines: tinda Norte Toribio Valledor; Oriente camino de Méntrida; Mediodía Avelino Perez, y Poniente Carril del Pere-

yo; capitalizada en 883 pesetas 33 céntimos. Núm. 516. Victor Serrano —Una casa calle de la Rosa; linda derecha Paula Gomez; izquierda Fernando Gonzalez Toro, y espal-da Eusebio Sanchez; capitalizada en 750 pesetas

Num. 552. Petra Jimenez. Una viña en el camino de Mentrida, de una fanega: linda Norte Felipe Rondero; Oriente Juan Antonio Mora; Mediodia Vicente Mora, y Poniente el camino de Méntrida; capitaliza-da en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm 574. Camila Sanchez Usero -Una casa calle de San Roque, núm. 8: linda derecha Ambrosio Garcia; izquierda Jeronimo Barreras, y espalda herren de Bernar-dino Valls; capitalizada en 937 pesetas 50

centimos Núm. 576. Ezcquiela Salcedo.—Una viña titulada Rubita en el camino del Cura, de nueve celemines: linda Norte Lúcas Reguilon; Oriente Carril de las Gavias; Mediodía Manuel de Diego, y Poniente Dehesa del Atamar; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 582. Juana Sanchez Usero.-Una viña en la Cardosa, de dos fanegas; linda Norte Natulia Reyes; Oriente Carril de Can-toral; Mediodia Marcelino Aleman, y Po-niente Isidoro Parro; capitalizada en 733 pe-

setas 33 céntimos. Núm. 587. Tiburcio Villalba.—Una viña en Virgato, de seis celemines: linda Norte Tomás Carrasco; Oriente Paula Alonso; Me-diodia Valentin Fernandez, y Poniente Francisco Villalba; capitalizada en 183 pesetas

Núm. 590. Justo Villalba.--Unos solares de casa, calle de la Sangre, que tendrán como seis celemines de tierra: lindan Norte Fernando Sanz; Oriente calle de la Sangre: Mediodia corral de Agustin Medina, y Poniente Pablo Hernandez; capitalizados en 333 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien suber á

los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del proce limiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así manda lo en la legislacion que rige además sobre la materia.

además sobre la materia. Villa del Prado a 7 de Enero de 1890. El Alcalde, Cirilo Begue. Por su mandado, el Comisionado, Tomás Tapioles.

D. Gregorio Higueras, Alcalde constitucional de Valdelaguna.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder à la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los debitos que adeudan à la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 a 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 30 del mes de Enero del año 1880, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme à lo mandado en el art. 17 de la circular que pu-blicó la Administracion económica en el Bole-TIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los debitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglara à lo que determina pera tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan a continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amiliaramiento y en la forma que à continuacion se expresa:

Número 90 de órden. Doña Maria Mora-te.—Una viña en este término y sitio de la Quebrada, de caber cipco celemines: linda Saliente y Mediodía José Hernandez; Poniente Tomás Pascual, y Norte Hermenegildo Higueras; que ha sido capitalizada en 191

pesetas 67 centimos, Num. 186. D. Leon Pascual.—Una viña blanca en la fuente Maria, de una fanega: linda Saliente cerros; Mediodia Félix Gonzalez; Poniente el camino, y Norte Cesarea de las Peñas; capitalizada en 183 pesetas 33 cen-

Num. 141. D. Domingo Ramirez. - Una tierra en la cabeza de Valviejo, de una fane-ga: linda Saliente Petronilo Lopez; Mediodía cerros; Poniente José María, y Norte Maxiino Lopez Fuente; capitalizada en 333 pe-

ino Lopez Fuente; capitalizada en 333 pesetas 33 centimos.

Núm. 181. Doña Feliciana Alvarez Miranda.—Una viña blanca de una fanega en la fuente Maria: linda Saliente José Jimenez; Mediodía Valentin Gigorro, y Norte el camino; capitalizada en 183 pesetas 33 centimos.

Núm. 182. Doña Luisa Aparicio.—Una tierra en el camino de Chinchon, de una fanega y tres celemines: linda Saliente José Martinez; Mediodía cerros; Poniente Francisco Higueras, y Norte el camino; capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 194. D. Camilo Bendicho.—Una viña en la ladera de Valviejo, de cuatro celemines: linda Saliente Facundo Lopez; Mediodía y Poniente Atenodoro Marcillas, y Nor-

dia y Poniente Atenodoro Marcillas, y Nor-te Jacinto Garcia; capitalizada en 516 pesetas

66 céntimos.

Núm. 222. D. Cárlos Camacho Vicente.—
Una viña en los Rodillos, de siete celemines:
linda Saliente Manuel Aguado; Mediodía
Nicasia Avila; Poniente Valentin Ruiz, y
Norte Tomás Martinez; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 228. D. Antonio Carretero.-Una viña con olivones en Mariaguas, de cuatro fanegas: linda Saliente Braulio Treceño; Mediodía camino de Perales; Poniente Valentin Diaz, y Norte vecinos de Valdelaguna; capi-talizada en 133 pesetas 33 céntimos. Núm. 231. D. Isidro Carretero. — Una

viña en los Parrales, de una fanega y cinco celemines: linda Saliente Florentino Pascual; Mediodia el camino; Poniente Sebastian Lestal, y Norte Graciliano Gonzalez; c.p.:aliza-

da en 1.291 pesetas 67 céntin cs.

Núm. 275. D. Julian Hernandez.—Una
viña tinta en los Parrales, de una fanega y
seis celemines: linda Salien'e y Mediodia
Julian Saez; Poniente José Carretere, y Norte el Senderillo; capitalizada en 391 pe-

setas 37 céntimos.

Núm. 278. D. Pablo Fominaya Sanchez.—
Una viña en Matagrama, de cinco fanegas y
tres celemines: linda Saliente y Mediodia
cerros; Poniente Rufino Rubio, y Norte Ramon Molinero; capitalizada en 1 308 pesetas 33 céntimos.

Núm. 314. D. Mariano Garcia.—Una viña tinta en los Galgos, de seis celemines: linda con cerros y vecinos de Chinchon; capitali-

zada en 458 pesetas 33 céntimos.

Núm. 316. D. Eugenio Galan.—Una viña en la Cañada de Valviejo, de nueve celemines: linda Saliente José Martinez; Mediodía Daniel Galan: Poniente camino de Perales, y Norte cerros; capitalizada en 683 pesatas 33

céntimos. Núm. 317. D. Fernando Gonzalez.—Una tierra en el Barranco del Infierno, de dos

fanegas: linda Saliente, Mediodía y Poniente con cerros de herederos de Nicolas Segovia, Norte con el Barranco del Infierno; capita-

lizada en 91 pesetas 67 céntimos.

Num. 321. D. Julian Haro.—Una tierra en la Magdalena, de cinco fanegas; tinda Saliente camino de Colmenar; Mediodia Urbano Roldan; Poniente Joaquin Riquelme; capita-

lizada en 916 pesetas 66 centimos. Núm. 323. D. Dionisio Hernandez.—Una viña en Mariaguas, de una fanega y tres celemines: linda Saliente Segundo Magallanes; Mediodía Rafael Lopez; Poniente cerros, y Norte Rufino Rubio; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 327. D. Félix Haro. – Una viña en la Magdalena, de 10 celemines: linda por todos aires con vecinos de Chinchon; capitalizada en 766 pesetas 67 centimos.

Núm. 343. D. Facundo Lopez.—Una viña en Valviejo con 400 cepas: linda Mediodía Leon Valle: Poniente vecinos de Valdelagu-na, y Norte Gervasio Gracía; capitalizada en

1.033 pesetas 33 centimos. Núm. 362. D. Julian Montero y Peña.-Una viña tinta y blanca en el cerro Caballo: linda Saliente Alfonso Rubio; Mediodia Pan-taleon de la Peña, y Norte Reguero del Bosque; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Num. 369. D. Antonio Merinero.—Una tierra en los Parrales, de una fanega y seis celemines: linda Saliente herederos de Bernardo Cabrera; Mediodia Gregorio Higueras; Poniente Gabriel Gutierrez, y Norte el camino; capitalizada en 450 pesetas. Núm. 394. D. Braulio Ortiz Zárate. – Una

viña en el Socorro, de una fanega y seis ce-lemines: linda Saliente el camino; Mediodía Urbano Roldan; Poniente el camino, y Norte Jesus Camacho; capitalizada en 1.375 pe-

Núm. 431. Doña Tomasa Ruiz.—Un olivar con 10 clivos en los Rosales: linda Saliente Jacinto García; Mediodía Francisco Camacho; Poniente Emerenciano Olivas, y Norte el Sendero; capitalizado en 183 pesetas 33 cén-

Núm. 450. Doña Manuela Recas.-Una viña tinta en Cañada de Valviejo, de una fa-nega: linda Saliente Genaro Recas; Mediodía Vicente Lopez de la Fuente; Poniente Pedro Miera, y Norte José Sanchez; capitalizada en 916 pesetas 66 céntimos. Núm. 451. D. Antonio Recas.—Una viña

blanca en Valviejo, de una fanega: linda Sa-liente Victoria Hernandez; Mediodía el camino; Poniente Zoilo Prieto, y Norte Raimun-do Paris; capitalizada en 666 pesetas 67 cén-

Núm. 453. D. José Antonio Ruiz.-- Una

tierra en los Galgos, de dos fanegas: linda Saliente Gregorio Lopez; Mediodia camino; Poniente y Norte Felipe Juez Sarmiento;

capitalizada en 600 pesetas. Num. 469. D. Antonio Sanchez (herederos).—Una tierra en la Tejera, de seis cele-mines: finda Saliente Pedro Gonzalez; Mediodia Resurreccion Gigorro; Poniente el camino, y Norte cerros; capitalizada en 91 pesetas

Núm. 485. D. Deogracias Saez Bendi-cho.—Una viña en la Cabeza de Bermeja, de una fanega y seis celemines: linda Saliente y Mediodia Ezequiel Magallanes; Poniente y Norte Valentin Vara; capitalizada en 275 pe-

Num. 480. D. Pablo Saez y Saez .- Una viña blanca en el cerro Caballo, de seis celemines: linda Saliente José Jimenez; Mediodia el camino; Poniente el Bosque, y Norte cerros; capitalizada en 91 pesetas 67 centimos.

Núm. 493. D. Julian Saez.-Una viña tinta en los Parrales, de tres fanegas: linda Saliente Pantaleon de la Peña; Mediodía Ventura del Nero; Poniente Florentino Pascual, y Norte Julian Hernandez; capitalizada en 2.783 pesetas 33 céntimos. Núm. 508. D. Santiago Vazquez.—Una

tierra en el Llano, de una fanega y tres cele-mines: linda Saliente Julian Torres; Mediodia Hilario Cantero; Poniente Valentin Diaz, y Norte senda de la Fuente Tejera; capitalizada en 291 pesetas 67 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber à los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de cele-brando el remate, quedará la venta irrevo-

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial, à fin de que llegue à conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al al artículo 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en legislacion que rige además sobre la materia. Valdelaguna á 7 de Epero de 1880.—El

Alcalde, Gregorio Higueras.—Por su manda-do, el Comisionado, Benigno Martinez.

D. Mariano Diaz, Alcalde constitucional de

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adendan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal,

correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resul-tasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun asi lo ha resuelto la Adde la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 31 del mes de Enero del año 1880, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la

presidencia de mi autoridad. En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositaran el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designara esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Bo-LETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta-se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, à cuyo efecto se designan à continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, à partir del liquido imponible con que figuran en el ami-llaramiento y en la forma que á continuacion

expresa: Número 21 de órden. Don Cruz Colmenar.-Una casa cueva en esta poblacion y calle de la Solana Baja: linda por derecha Lucas Martinez; izquierda camino para el Boleo, y espalda Ejidos; capitalizada en 375 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber à los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dictas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial á fin de que llegue à conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art, 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

rige además sobre la materia.

Brea à 7 de Enero de 1880 .- El Alcalde, Mariano Diaz.—Por su mandado, el Comisio-nado, Julian Mota.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

Addicion á la relacion de fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Diciembre áltimo.

Adjudicacion de provincias.

NÚMERO del inventario.	CLASE DE LAS FINCAS.	PROCEDENCIA.	PUEBLOS EN QUE RADICAN.	I M P O RT E del remate. PESETAS GÉNT.	NOMBRE DEL REMATANTE.
57 al 125 43.877 y 1.768 8.555 y 8.556 4.878 y otros	Rústica	PropiosClero	Castrillo.—Bürgos	7.400 2.100 30.400 12.777	Claudio de la Peña, Pío Abad Campio Feijóo. Vicente Gamero.

Madrid 12 de Enero de 1880 .= El Jefe económico, P. O., Sandalio Granja.

Ayuntamientos.

Algete.

La recaudacion del repartimiento para hacerefectivo el contingente provincial y déficit del municipal en esta villa por el segundo trimestre del corriente año económico, se verificará en los dias 14, 15, 16, 17 y 18 del presente mes en la casa consistorial, de nueve á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.

Por lo que deseando evitar á los contribuyentes los apremios que en otro caso son consiguientes, les invito á que concurran a satisfacer sus cuotas, y obrando así dejo cumplido el precepto legal, base del procedimiento contra los

morosos. Algete 9 de Enero de 1880.=El Alcalde, Hilario Ortiz.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Ma-drid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ceferino Lopez Miguel, natural de Grullos de Candamo (Oviedo), hijo de Alfonso y de Isabel, de 32 años de edad, de estado casado con Rosalis Maese, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, y viste levita, pantalon y chaleco de paño negro y sombrero hongo, para que en el término de

20 dias, á contar desde la publicación de 1 dicho procesado, y caso de ser habido lo la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por falsificacion de documentos y estafa; cuyo sujeto, que se ha-llaba preso en la cárcel de Villa de esta capital á disposicion de este Juzgado, al ser conducido por uno de los dependientes de la misma del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte para la celebracion de un juicio verbal, desapareció, sin que de las diligencias practicadas se haya podido averiguar su paradero; bajo apercibimiento que de no presentarse se le declarará rebelde, parandole el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de conduzcan con las seguridades necesarias á la cárcel de Villa de esta capital á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 23 de Diciembre de 1879.-Sebastian Carrasco.-Por mandado de su señoría, Diego Lozano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria y en vir-tud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de dicho distrito se cita, llama y emplaza á dos mujeres jóve-nes que de once y media á doce de la noche del 29 de Octubre último se hallaban en la calle de Santo Tomás de esta referida capital, cuyas señas personales y demás circuastancias se ignoran, las cuales sustrajeron á Marcelino Remis 180
reales, para que en el preciso término de
15 dias, á contar desde el siguiente al de
la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid y Bolettis oficial de esta
provincia, se presenten en este Juzgado
y su sala-audiencia á responder de los
cargos que las resultan en la causa que
sobre el citado hurto se instruye; bajo
apercibimiento que si no lo verifican les
parará el perjuicio que haya lugar y se
las declarará rebeldes y contumaces.
A la vez en nombre de S. M. el Rey

A la vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busea y captura de referidas mujeres, y caso de ser habidas las trasladen á la cárcel de su sexo de esta Corte en clase de detenidas incomunicadas á disposicion

de este Juzgado.

Dada en Madrid á 31 de Diciembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Vi-

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y empleza à Antolin Hernandez Lopez, cuyos
demás antecedentes y actual paradero
se ignora, para que dentro del término
de 15 días comparezca en este Juzgado
y Escribanía del que refrenda à prestar
aecla scion en la causa criminal que se
le sigue por juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le
declarará rebelde y contumaz, parándole
el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nacion, así civiles como militares é individuos del poder judicio, procedan á la busca y captura de Antolin Hernandez Lopez, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposicion de este Juzgado en el

caso de ser habido.

Dado en Madrid á 31 de Diciembre de 18.9.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Guillermo Ruiz Zorrilla, natural y vecino del Burgo de Osma (Soria), de 28años de edad, casado, Abogado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de notificarle la sentencia dicada en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero á todas 'as Autoridades de la Nacion, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de Guillermo Ruiz Zorrilla, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Madrid á 3 de Enero de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Sotera Rodriguez, sirvienta, natural de San García de Ingernos, provincia de Ávila, de 30 años de edad, cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que la resultan en la causa que se la sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y contumaz, parándola el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero à todas las Autoridades de la Nacion, así civiles como militares é individues del poder judicial, procedan ála busca y captura de Sotera Rodriguez, poniendela en la cárcel de su sexo detenida comunicada á disposicion de este Juzgado caso de ser habida.

Dado en Madrid á 3 de Enero de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente hago notorio que en la ejecucion de sentencia de la causa seguida contra D. Sebastian Rebeijo Alandin por abuso de un depósito, he acordado en providencia del dia de ayer se celebre nueva subasta de las dos fincas que con sus cabidas, linderos y situaciones á continuacion se expresan, las cuales son las únicas que han quedado en favor de los curiales por no haber postor para su arriendo en la última subasta celebrada el 14 de Julio último:

1.ª Una viña al sitio del Parral, tér-

1.ª Una viña al sitio del Parral, término de San Martin de Valdeiglesias, con 1.000 cepas tintas, siete olivos y cuatro olivones, que linda por Saliente con viña de Saturnino Alonso; Mediodía otra de Francisco Zazo; Norte camino público, y Poniente ctro del Pino; fué tasada en renta ánua en 50 pesetas.

tasada en renta ánua en 50 pesetas.

2.ª Un pedazo de tierra en el mismo término y sitio del Artibanco, con dos olivos y una higuera, de caber tres fanegas: linda Saliente viña de Nicasio Montero; Mediodía otra de Cárlos Perez; Norte otra de Lúcas Escribano, y Poniente tierra desconocida; tasado en renta ánua

Dichas fincas serán subastadas y arrendadas el dia 16 de Febrero próximo, á
la una de la tarde, en este dicho Juzgado
del Centro y en el de igual clase de San
Martin de Valdeiglesias ya expresado, bajo los tipos de la tasación y en favor del
más ventajoso postor, cuyo arriendo será
por seis años, que empezarán á contarse
desde el dia siguiente al remate; debiendo
depositarse el importe del arrendamiento
por años anticipados en la Escribanía del

Madrid 9 de Enero de 1880.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, el Escribano, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, é ignorándose quién sea un caballero que como á las dos de la tarde del dia 31 de Diciembre último avisó á una señora en la calle del Arenal de que unos muchachos le habían hurtado el pañuelo que llevaba en uno de los bolsillos del gaban, se le cita por medio del presente para que en el término de quinto dia comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á fin de prestar la oportuna declaracion en el sumario que se instruye con motivo del referido hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Enero de 1880.=José María Barnuevo.

Es copia para insertarse en el Boletin ofical de esta provincia. V.º B.º = Barnuevo. = El actuario, Jorge Reboles.

D. José María Barnuevo, Magistrado de Andiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma

Por la presente requisitoria y término de 15 dias se cita, llama y emplaza á Agustin Franco Bermejo, de 35 años de edad, soltero, natural de Cáceres, hijo de Matías y de Juana, conductor que ha sido hasta 25 de Octubre último de la Empresa de tranvías de las estaciones y mercados, y que ha habitado en el barrio del Pacífico, para que comparezca en es-

te Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por haber atropellado con el tranvía que guiaba á Manuel Guerrero, causándole diferentes lesiones; y se le apercibe que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridadades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del citado Agustín Franco, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Dada en Madrid á 2 de Enero de 1880.—José María Barnuevo.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

Hospicio.

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, autorizada por el infrascrito Escribano, se cita y llama à Amalia Ramos, que tuvo su domicilio en la calle del Limon, núm. 7, portería, y Juan José Fernandez, que vivía en la calle de Embajadores, núm. 34, piso tercero izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho Juzgado y mi Escribanía á prestar una declaraccion en causa criminal.

Madrid 5 de Enero de 1880.= V.º B.º=El Escribano, Francisco de Lanzas

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, autorizada por el infrascrito Escribano, se cita y llama á D. Vicente Durán, encargado de la fábrica de aserrar maderas de D. Vicente Chapa, sita en la calle de García de Paredes, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de tercero dia comparezca en dicho Juzgado y mi Escribanía á prestar declaracion acordada en causa criminal.

Madrid 5 de Enero de 1880.== V.º B.º=El Escribano, Francisco de Lanzas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, autorizada por el Escribano D. Francisco de Lanzas, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á las personas que se crean con derecho á heredar los bienes de Manuel Fernandez García, natural de Mallecina, en la provincia de Oviedo, hijo de Juan y de Manuela, que falleció abintestato en esta Corte el dia 6 de Diciembre de 1864, para que en el término de 20 dias, á contar desde su insercion en los periódicos oficiales, comparezcan en el referido Juzgado á usar del que se crean asistidos con los documentos que lo justifiquen; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que hasta hora sólo se ha presentado reclamando dicha herencia Doña Dominga Quejido y Sierra, viuda de aquel, y como sucesora de Evarista Fernandez Quejido, que tambien falleció abintestato, hija natural del Manuel habida con la Doña Dominga.

 Madrid 7 de Enero de 1880.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á un sujeto que con el nombre de Juan Fernandez Perez dijo vivir en la calle de Lope de Vega, núm. 50, de estatura y carnes regulares, de 43 ó 44 años, con bigote, y vestía gaban largo y sombrero bajo, que vendió una burra á Pedro Jimenez Mena el dia 19 de Diciembre último en la posada de Cordero, calle de San Bruno, en la cantidad de 220 reales, para que en el término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1880, = V.º B.º = El actuario, Federico Camacha y Jimenez,

Colmenar Vicjo.

D. Máximo Hernan, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de ella y su partido por traslacion del propietario.

Por el presente se cita y llama á las personas que se crean con derecho á heredar los bienes de D. Ramon García Hezpido, vecino y Secretario que fué de Chamartin de la Roza, donde falleció á virtud de muerte violenta en 13 de Setiembre del año último, en estado de soltero, sin otorgar disposicion testamentaria, para que en el término de 30 dias se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de apoderados á deducir el derecho de que se crean asistidos en forma legal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente, continuando su curso los autos que se siguen con tal motivo.

Dado en Colmenar Viejo á 7 de Enero de 1880. — Máximo Hernan. — Por mandado de su señoría, Miguel Guardiola.

Getafe.

D. Víctor Covian y Junco, Juezde primara instancia de Getafe.

Por el presente hago saber que por D. José Marcos Deleito, vecino de esta poblacion, mayor de edad, casado y contribuyente como propietario, se ha acudido á este Juzgado solicitando se le inscriba como elector en las listas del censo electoral por reunir los requisitos que previene el art. 15 de la ley electoral vigente; habiendo acordado que tal pretension y cumpliendo con lo prevenido en el art. 23 de la misma, se publique por edictos que se fijarán en la tablilla de este Juzgado y en el sitio público de costumbre de esta poblacion, y se anuncia además en el BOLELIN OFICIAL de la provincia para que los que tuvieren que formular oposicion la deduzcan dentro del término de 20 dias, á contar desde el de la insercion en dicho BOLETIN.

Dado en Getafe á 24 de Diciembre de 1879.—Víctor Covian.—Por mandado de su señoría, Camilo García.

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y llama á un hombre al parecer gitano, cuyo nombre se ignora, de estatura alta, con barba blanca, como de unos 60 años, que en el dia 10 de Agosto último cambiase una burra por espadaña en la ribera del Manzanares, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una burra.

Dado en Getafe á 5 de Enero de 1880.=Víctor Covian.=Por su mandado, Camilo García.

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y llama á un carretero, cuyo nombre, apellidos y señas personales se ignoran, que en la mañana del dia 4 de Agosto último, al pasar por la carretera de Getafe á Madrid, intervino en una cuestion de la que resultaron lesionados Antonio Reigosa Saavedra y Ramon Ruiz Villapol, para que en término de nueve dias, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion sobre el referido hecho; apercibido de que si en dicho término no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

que haya lugar.

Dado en Getafe á 7 de Enero de 1880.=VíctorCovian.=Por su mandado,

Camilo García.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 26 de Setiembre de 1879, esta Direccion general ha señalado el dia 7 del próximo mes de Febrero, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 27, 28, 29, 30, 38, 39 y 40 de la carretera de Madrid á Castellon, provincia de Madrid, por el importe de su presupuesto de contrata, que es de 73.476'36 pesetas. La subasta se celebrará en los térmi-

nos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fo-mento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 735 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y el de 11 de Febrero de 1878; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de

100 pesetas. Madrid 3 de Euero de 1880.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de los kilómetros 27, 28, 29, 30, 38, 39 y 40 de la carretera de Madrid á Castellon, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones,

por la cantidad de. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la captidad en pesetas y céntimos, escrita en letra,

dia 10 de Agosto último combinas aux

por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 17 de Julio de 1879, esta Direc-cion general ha señalado el dia 7 del próximo mes de Febrero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para reparacion de los kilómetros 15, 16, 18, 19, 23 y 24, 40 al 43, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 76 y 77 de la carretera de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid, por el importe de contrata de 133.993 12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallandose en dicho punto de manifieste, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones y planos correspondientes.

s correspondientes. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglandose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.334 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen

de 100 pesetas. Madrid 3 de Enero de 1880.=El Di-rector general, El Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para reparacion de varios kilómetros de la carretera de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid, se compromete á tomar á cargo la construccion de la missados requisitos y condiciones, por la | cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que se-rá desechada toda propuesta en que no

se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el propo-nente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

torgos que las resultats en la entisa qua ser hebida. ah canget als C at la Factoria de utensilios de Madrid. A pland charte la audos ari Carringo, - Por manda-

PRIMERA DECENA DE ENERO DE 1879.

Nota de las compras verificadas en este establecimiento durante la presente decena

Dias.	orthogode, normande de eight hannes de meert de gendeld/ planters, nombres, meert de deut	Clase.	Cantidad,	PRECIO.
9	D. Julian Hernanz	Carbon.	35.000 kilógs.	0.13

Madrid 10 de Enero de 1880 .- El Administrador, Luis Zazo .- V.º B.º - El Comisario de Guerra, Inspector, Ladislao del Corral.

Administracion de subsistencias de Alcalá de Henares.

Nota de las compras verificadas por esta Administración durante la tercera decena del mes de la fecha.

-101 of	PUNTOS donde se han	is Lie Une vide of so	CANTI	Valor de la		
Dias.	hecho las compras.	ARTÍCULOS.	Fanegas.	Quintales méts.	unidad, Pesetas cents,	
4	Alcalá	Paja	a 173 mut	dan mpunda na maasa ada Maangangan	7'00	

Alcalá de Henares 11 de Enero de 1880 .= El Administrador, Anacleto Olguera .= V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

Factoria de subsistencias de Aranjuez. normality considers I mental administration with the consideration of

PRIMERA DECENA DE ENERO DE 1880.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Dias		CANTIDAD.	PRECIO de la unidad PESETAS.
ontation of the last last last last last last last last	Paja. Jerónimo Ortega	468 qq. métr.	D. Sebnatian C. Sebnatian G. S. Sebnatian G. S. Sebnatian G. S. Sebnatian G. Sebnat

Aranjuez 10 de Enero de 1880. = El Administrador, Javier R. Marban. = V.º B.º = ma con estricta sujecion á los expre- El Comisario de Guerra, Inspector, Federico del Alcázar, o ma con estricta sujecion á los expre-

cuyo notaal paradano se iguoto, para que dentro del alcada de le les constantes

en este Juagendo y Recribanta del que

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

PRIMERA DECENA DEL MES DE ENERO DE 1880.

barra por esquelaria en la ribera del Mandel Centro de estirefrends a flu de notificaria la scuteucia Relacion de las compras de articulos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

of some	truga, a r harta de una barra. Dado en Optido A 5 de 16	resentes our mes, non- reservice surgrato à user- neuelices con locrions-	lo no namering gr	Burner at	en k be	i ub eb sal g o L amilia bidan		nd sup ousin IMPO	
Fecha.	NOMBRE DEL VEN	-idensen old resolution DEDOR: The selection of resolution result as	of our enterm of	in which	Número del justifi- cante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	Satisfecho, mele	TOTAL A
-lag nl	anni, conni v nelsoli messi il chango den no monte Carbon de c	ola se ha presentado re- hersama Deia Domingrado , viada do acuos, y como	infolly ubaccountry 1	normerno le fantes totanes		nel trimini de la composition della composition	940 -0 9 00 -0	auriaribni h uas ragupentelènde	elles como millo des juito mo por
8	D. Cecilio Gurrea,	reta Perundin Quejilo, con concentra depende labida con la Dona Do-	Madrid	ip oltail Militari	(1) 11	100	6.75	675	675
numer la numer la numer la	omitla attor A st. I all la Cebada.	factor in 1880. =131 for	on which we have	in parmi Legal	22 0 1	Fanegas.	The sale	a & S de Esupo	Dadour Melly Dadour Melly Dadour Melly
3 7 8	D. Antonio Blanco		Yuncler.		» »	220 2,201 601'50	7'06 7'44 7'44	1.553(20 16.375(44 4.475(16	1.553°20 16.375°44 4.475°16
risticon tratto I da (ve	anti eterno escole per Paja.	h mand y atto a later on of the design of the state of th	man the other contraction and the contraction		V 27	3,022,50	, (I	22.403480	22 403 80
3 4 5 7 8 9	D. Elias Coronado D. Santiago Fernandez. D. Santos Saez. D. José Perdignero. D. Santiago Fernandez D. José Perdiguero. D. Santiago Fernandez D. Gregorio Izquierdo.				30 30 30 30 30 30 30 30	373'93 285'48 114 180 166'15 191'85 144'69 141'93	5'98 5'98 5'44 5'98 5'98 5'98 5'98	2.236'10 1.707'17 620'16 1.076'40 993'58 1.147'26 865'25 848'74	2.236'10 1.707'17 620'16 1.076'40 993'58 1.147'26 865'25 848'74
Thistee	Countrato y Semas	nor exclusion recome a	ront alvil pe 1"-		10000	1.598'03	I a	9.49465	9,494'65